



Situación de la mujer en el sector pesquero español

● Índice

► Introducción.....	Pág.3
► La mujer en la pesca según la legislación actual.....	Pág. 4
► Los trabajos de la mujer en el mar.....	Pág.11
► Mejores prácticas de organización y creación de redes.....	Pág.27
► Posibles recomendaciones.....	Pág.30
► Conclusiones.....	Pág. 33
► Bibliografía.....	Pág. 34

● Introducción

Las mujeres desempeñan un importante papel en el sector pesquero, tanto personal como profesionalmente. Sus oficios incluyen la pesca, el marisqueo, la acuicultura, el procesamiento y comercialización de pescado, la reparación y creación de redes, así como la administración y la gestión de las empresas pesqueras. Realizando además significativas actividades de diversificación económica y social en sus entornos. Una multiplicidad de tareas que no les han restado fuerzas para organizarse y crear asociaciones con alta movilización y reivindicaciones, situándolas a la vanguardia del sector gracias a los logros conseguidos para el reconocimiento profesional de sus trabajos y de las condiciones del colectivo pesquero en general.

La igualdad entre los géneros es un objetivo prioritario de la legislación europea, nacional y regional, y el compromiso de integrar la perspectiva de género en las resoluciones y acciones políticas es un hecho en el Derecho Comunitario y de los Estados Miembros de la Unión Europea en las últimas décadas.

En este contexto se presenta este estudio, que pretende analizar la normativa dedicada a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como la legislación específica que regula la situación de la mujer en la pesca. Además se incluye un análisis sociológico de los trabajos de las mujeres en las costas españolas, con el objetivo de ahondar en las peculiaridades estructurales que describen la historia y desarrollo del trabajo de la mujer en el mar. Por otra parte, se proponen mejores prácticas en la creación de redes de mujeres, basándose, fundamentalmente, en la experiencia de sus organizaciones y cómo han sido capaces de lograr ascender en su reconocimiento a través de su esfuerzo personal.

Para concluir, este estudio plantea recomendaciones de cara al trabajo de mujeres y asociaciones, apoyadas en las posibles trabas que pueden encontrar en el desarrollo de su actividad, y haciendo hincapié en la concienciación de su situación particular.

La mujer en la pesca
según la legislación
actual.

La igualdad entre hombres y mujeres es uno de los principios fundamentales del Derecho Comunitario, de instituciones de ámbito mundial, y de la normativa nacional actual. El objetivo de igualdad entre sexos consiste en garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre ambos y luchar contra toda discriminación basada en el mismo.

Históricamente la mujer ha desempeñado un papel menos visible y público que los hombres, y la diferenciación por sexo ha imperado la cotidianeidad de sus vidas y trabajos. La concienciación de esta desigualdad ha calado en las sociedades occidentales, por lo que el reconocimiento de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres es hoy un hecho jurídico, con disposiciones específicas y reconocimiento transversal en el resto de políticas que le competen.

Es por esto que cabe destacar la publicación de medidas dedicadas al seguimiento de la igualdad de oportunidades, y como éstas han de suponer la oportunidad de ampliar el impacto de las políticas públicas sobre la igualdad de género y el derecho de las mujeres como vector clave de cohesión social.

La igualdad de género se fundamenta en los derechos de las mujeres como derechos humanos. El *Mainstreaming* o “transversalización”¹ requiere que los gobiernos y otros actores políticos y sociales, promuevan una política activa y visible de integración de la perspectiva de género en todas las políticas y programas y, para ello, antes de que se adopten las decisiones, debe hacerse un análisis de los efectos de las mismas sobre las mujeres y los hombres, respectivamente.

La Unión Europea ha hecho suyo el principio de transversalidad adoptado en 1995 en la Conferencia de Beijing. En 1996, la Comisión lo expresaba en comunicación, exponiendo la necesidad de fomentar la igualdad entre hombres y mujeres en todas las acciones y las políticas a todos los niveles². Un principio que

¹ Según la definición de las Naciones Unidas, el proceso de transversalización/integración de la perspectiva de género se refiere al diagnóstico del impacto diferenciado que cualquier iniciativa, incluyendo leyes, programas y políticas, en cualquier área o nivel, tendrá sobre las vidas de los hombres y las mujeres. Se trata de una estrategia para hacer que los intereses, preocupaciones y experiencias de las mujeres y de los hombres constituyan una dimensión integral en el proceso de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas y programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, de manera que la desigualdad entre hombres y mujeres no se vea reproducida ni perpetuada.

² Comunicación de la Comisión. “Integrar la Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el conjunto de las políticas y acciones comunitarias”. 21.02.1996. COM (96) 67 final.

además se refleja con El Tratado de Ámsterdam de 1999³, El Tratado Constitucional de 2004⁴, y del mismo modo en programas de Acción de la Comisión, desde 2006⁵.

La pesca española no es ajena a la desigualdad ni tampoco a la lucha por la erradicación de la misma a través de la implantación de programas y normativa garante de la igualdad entre sexos. En el sector pesquero encontramos una división de género muy marcada, tanto en el ámbito del trabajo, como en las actividades y los roles desempeñados dentro de los grupos y organizaciones. Es por esto que se ha atendido desde diferentes instancias a regular esta situación, para dotar de un tratamiento jurídico y social igualitario, y acabar con situaciones discriminatorias perpetuadas por el tiempo y la costumbre.

En España, la ley de igualdad entre mujeres y hombres vigente es La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Se trata de una la ley integral que regula el principio de igualdad entre sexos y que tiene por objeto *“...hacer efectivo el derecho de igualdad de trato, en particular mediante la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición, en cualesquiera de los ámbitos de la vida y, singularmente, en las esferas política, civil, laboral, económica, social y cultural”*. Este objetivo se encuentra, también, en el artículo 14 de la Constitución donde se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo, además se consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y los grupos en los que se integra sea efectiva.

Así mismo se puede encontrar la garantía del principio de transversalidad en la citada ley (Art 15), el impacto de género (Art. 19), las unidades de igualdad (Art. 77), la formación de género (Art. 61); en La Ley 30/2003 Informe de evaluación de

³ El tratado de Ámsterdam recogerá de manera explícita en los artículos 2 y 3 el compromiso de eliminar las desigualdades y promover la igualdad entre mujeres y hombres en todas las acciones y objetivos de la Comunidad Europea

⁴ El Tratado Constitucional de 2004 en su artículo 23 (Carta 2001) recoge la igualdad entre mujeres y hombres *en todos los ámbitos*, inclusive en empleo, trabajo y retribución, en el artículo I-2 la igualdad en valores UE (criterios acceso), Art. I-3: igualdad entre mujeres y hombres en objetivos UE, Art. III-116: eliminar desigualdades de género y promover igualdad en todas las acciones de la UE.

⁵ III (1991-1995), IV (1996-2000) y V (2001-2005) Programa de Acción COM para Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, Plan de Trabajo para la Igualdad 2006-2010, Comunicación COM (96)67 para “Incorporar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todas las políticas y actividades comunitarias”.

impacto de género de las normas; en los Planes de igualdad transversales; y en las Leyes de igualdad en las CCAA y Unidades de Igualdad.

La incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres también se ha incluido en la legislación sobre pesca. Al igual que en el resto de actuaciones políticas, la aplicación del enfoque integrado supone la adopción de disposiciones que abarcan de forma específica esta temática, así como el seguimiento transversal en todas las políticas que reglan las actividades pesqueras de nuestras costas.

La división tradicional de tareas por sexos clasificaba el mar para los hombres y la tierra para las mujeres, ya sea por las actividades en la playa, el marisqueo, la comercialización, la transformación, o por las actividades domésticas y de gestión del trabajo de los maridos en el mar. Hasta hace poco el marco jurídico que regulaba estas actividades era más bien, escaso. Hoy se dispone de un reglamento que ampara la labor de las mujeres en la pesca, y otorga respeto a unos oficios hasta hace poco desconsiderados.

Actualmente el Fondo Europeo de la Pesca (FEP), vigente para el periodo 2007-2013, es el principal elemento de ayuda comunitaria para el sector pesquero, sustituyendo al Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP), en 2006. Este Fondo expone en sus dictámenes la necesidad de establecer la incorporación de la perspectiva de género en sus iniciativas, así como la búsqueda de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en sus actuaciones. Dentro del reglamento del Fondo se encuentran puntos de especial interés, que afectan, directa o indirectamente, a la situación de la mujer en el sector, ya sea por la desigualdad de género como por el desarrollo de sus profesiones.

Este nuevo reglamento establece como objetivo la eliminación de las desigualdades y la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres. Estableciendo como se realizarán evaluaciones, estudios, e intercambios de experiencias, para la integración de las cuestiones de género en las distintas etapas de su ejecución. En el artículo 11: Igualdad entre mujeres y hombres, se recoge específicamente esta consideración *“Los Estados miembros y la Comisión velarán por promover la igualdad entre hombres y mujeres y la integración de las cuestiones de género en las diferentes etapas de la ejecución del FEP, incluidas las tasas de*

concepción, ejecución, seguimiento y evaluación. Los Estados Miembros velarán por promover las operaciones destinadas a incrementar el papel de las mujeres en el sector de la pesca”.

En tres de los cinco ejes prioritarios de actuación que contempla este reglamento se encuadran objetivos que aluden a la mujer, haciendo hincapié en su peculiar situación profesional, la igualdad de género, o la importancia del trabajo en red y el intercambio de experiencias.

- En el Eje prioritario 3, relativo a las disposiciones de interés público, se señala como el FEP podrá financiar medidas relacionadas con acciones colectivas, y como se promocionará el trabajo en red y el intercambio de experiencias y mejores prácticas entre organizaciones dedicadas a promover la igualdad entre mujeres y hombres, y otras partes interesadas.

- El Eje prioritario 4, referido al desarrollo sostenible de las zonas de pesca, puede utilizarse para prestar asistencia a la mejora de la vida en las zonas pesqueras, ofreciendo una variada gama de oportunidades a las iniciativas de mujeres.

- El Eje 5, relativo a la asistencia técnica, contempla la divulgación de información, y la promoción de la cooperación y el intercambio de experiencias. Estas medidas incluirán la constitución de redes comunitarias y transnacionales, con el fin de intercambiar experiencias, buenas prácticas y establecer una cooperación transnacional y transregional.

El FEP en España cuenta además con documentos de programación que ayudan a determinar las prioridades, los objetivos y los recursos públicos para su ejecución. En estos se detallan las medidas relativas a la igualdad entre mujeres y hombres en el sector pesquero. En el Plan operativo (2007) se recoge la necesidad de la integración horizontal de la igualdad de género, para ello detalla medidas y actuaciones a tener en cuenta para el periodo de programación. Señala además como la perspectiva de género ha de figurar como un compromiso y un objetivo de la intervención, incorporando el Instituto de la Mujer al Comité de Seguimiento.

El Plan Estratégico (versión 2009) por su parte, señala además medidas destinadas a las mujeres desde la preservación de los recursos humanos del sector pesquero, señalando la necesidad de reforzar su papel y posición en aras de la

creación de puestos de trabajo de calidad, en igualdad de condiciones, y ocupados por mano de obra cada vez más cualificada y polivalente.

Además del FEP existen otros documentos que examinan específicamente la situación de la mujer en el sector pesquero. Un buen ejemplo lo proporciona la Resolución del Parlamento Europeo sobre redes de mujeres; pesca, agricultura y diversificación (2004 / 2263), en ella se reconoce la situación especial del colectivo, haciendo hincapié en lo desconocido de su papel, el parco reconocimiento de su actividad, y el alto nivel de riesgo con el que desempeñan su trabajo. Así mismo, se vuelve a insistir en la importancia de las redes, y la necesidad de su apoyo y extensión. De ahí la necesidad de potenciar el papel de la mujer y de la eliminación de las trabas económicas y sociales que impiden su participación en los grupos de interés.

A partir de estas consideraciones descritas en la resolución, se insta a la Comisión y los Estados Miembros al reconocimiento y refuerzo desde la investigación, la financiación, y la promoción de la información y formación dedicada al colectivo. Se destaca además, la necesidad de asumir la problemática específica de su labor, haciendo énfasis en la falta de reconocimiento y atención, así como la de garantizar un relevo generacional, que permita la continuidad del oficio, y el desarrollo de su enorme potencial.

Dentro del periodo de implantación del FEP, 2007-2013, se publica otro documento “El papel de las mujeres en el desarrollo sostenible de las zonas de pesca europeas” un estudio de la Dirección General de Políticas de la Unión Europea, realizado por la Dirección General de Políticas Estructurales y de Cohesión de la Unión Europea en 2008, que aporta un análisis específico de la situación de mujer en la pesca, con atención especial en el empleo, el desarrollo sostenible, mejores prácticas en la organización, o algunas recomendaciones políticas que mejorarían la situación de las mujeres pesqueras en este momento.

En él se puede encontrar una descripción del papel que las mujeres desempeñan en el sector, incluyendo la pesca, la acuicultura y el procesamiento de productos acuáticos. Además describe como éstas se han mostrado muy activas a la hora de organizarse y establecer contactos para promover la igualdad de género, y su importante función en la creación de nuevas oportunidades en zonas de pesca en

declive. Ofrece además, una exposición de las mejores prácticas observadas en zonas pesqueras de catorce países de la UE. Grecia, Italia, España, Portugal, Países Bajos, Letonia, Estonia, Finlandia, Lituania, Rumania, Polonia, Francia, Irlanda.

Unas medidas que reflejan los pasos avanzados en el terreno de la Igualdad de Oportunidades, y que ponen de manifiesto el esfuerzo dedicado a regular la labor de las mujeres pesqueras, con legislación específica que garantice la protección jurídica de estas mujeres y del riguroso trabajo que realizan en el sector.

Los trabajos de la
mujer en el mar.

En las zonas costeras mujeres y hombres están comprometidos en actividades complementarias relacionadas con la pesca. La historia ha marcado una rutina en la que los hombres se enrolan en barcos y trabajan en el mar y las mujeres realizan actividades relacionadas con la costa. La disposición adquirida de roles involucra a ambos sexos en campos sociales diferenciados, que dan significado a sus estrategias diarias de convivencia.

Si se atiende a los datos de empleo registrados en el Programa Operativo FEP 2007-2009, la pesca en España presenta una población ocupada de 18.755.471 personas. Existiendo zonas altamente dependientes de la pesca, donde la tasa de empleo depende, en gran medida, del sector extractivo la acuicultura y de sus actividades conexas, como la comercialización, la transformación de productos, la construcción naval, la industria auxiliar, etc.

En el año 2001, el empleo femenino español en los sectores acuícola y de la transformación era el más elevado de la Unión Europea con una representación del 43% del total en estos sectores, según el informe elaborado para la Dirección General de Pesca de la Comisión Europea en dicho año⁶. Los datos por subsectores revelan que, la mayor representación de la mano de obra femenina en la Unión Europea se encuentra en la acuicultura, alcanzando el 44% del total, y como el sector español de la transformación se situaba a la cabeza de estos quince países comunitarios, con un 75% de participación femenina, compartiendo dicha posición con Dinamarca. (Cuadro1).

Cuadro1.
FUERZA DE TRABAJO FEMENINA EN EL SECTOR PESQUERO ESPAÑOL EN EL AÑO 2001.

Pesca	1%
Acuicultura	44%
Transformación	75%
Dirección y administración	37%
Total de la participación femenina en el sector pesquero	43%

Fuente: "The role of women on fisheries". Dirección General de Pesca de la Comisión Europea.

En el año 2006, según los datos de población activa recogidos por el Instituto Social de La Marina, el número de empleadas afiliadas al régimen especial de trabajadores del mar, era de 11.360 representando el 15,52% del total del número de empleados del sector pesquero. En ese año la comunidad autónoma que

⁶ "The role of women on fisheries". Dirección General de Pesca de la Comisión Europea 2001.

concentraba casi todo el volumen de empleo femenino era Galicia con 7.291 trabajadoras, esto se debe sobre todo al marisqueo, donde se concentra la mayor parte de la fuerza de trabajo femenino en la pesca.

La importancia del empleo femenino se sitúa, por lo tanto, en los distintos subsectores de la pesca, donde alcanzan altas cifras de empleo, y gran protagonismo en su crecimiento. Las mujeres desarrollan importantes tareas en la diversificación económica de las zonas pesqueras, ya sea de una manera tradicional, como venta o transformación, o más innovadoras, relacionadas con el turismo. Unos datos que reflejan la importancia cuantitativa de las labores de la mujer, actividades que normalmente cuentan con lagunas en su evaluación, y cuyo potencial y repercusiones requieren de análisis específicos.

Con este propósito se mostrará un breve análisis de las distintas tareas y roles que las mujeres desempeñan en las costas, exponiendo los principales oficios de las mujeres pesqueras, pesca con embarcación; marisqueo; acuicultura; transformación; comercialización; redes; actividades de diversificación y esposas de pescadores.

Pesca extractiva con embarcación

La pesca extractiva es una actividad con múltiples modalidades, ya que comprende la pesca de altura, costera, artes menores y marisqueo con embarcación. Está básicamente compuesta por trabajo masculino, y la participación de la mujer es puntual.

En este sector, el peso de las mujeres es apenas perceptible, ya que el empleo femenino representa tan solo el 0,5% del total de empleados en el sector pesquero, concentrándose casi toda la mano de obra femenina en Galicia. (Cuadro 2).

Cuadro 2.
EMPLEOS EN PESCA EXTRACTIVA EN ESPAÑA, DESAGREGADOS POR SEXO EN EL AÑO 2004.

Hombres	53.580
Mujeres	269
Total	53.849

Fuente: Employment Study 2006. Comisión Europea. Datos 2004.

Según del informe elaborado para la Dirección General de pesca de la Comisión Europea⁷ en 2001, se observa que hay mujeres empleadas en el marisqueo con embarcación y que su actividad es el marisqueo de percebe. Las características de la actividad no requieren de una permanencia en la embarcación, más allá del traslado a los barcos marisqueros para la captura en las rocas de la costa o islas de difícil acceso por tierra.

El modelo asociativo de este tipo de trabajo se estructura en Asociaciones de Armadores y Organizaciones de Productores, siendo el papel de las cofradías escaso. Sin embargo la pesca costera tiene una gran participación en las cofradías de pescadores y son la base social más significativa en estas entidades. La mínima representación de la mujer en estas actividades hace que esta situación se traslade tanto a las cofradías de pescadores como a sus órganos de gobierno, que cuentan con una mayor participación de los hombres. Aunque cada vez hay más mujeres en las tareas representativas, sigue siendo, en general, de una forma puntual.

⁷ "The role of women in the fisheries sector" 2001.

Marisqueo

El marisqueo se puede definir como una actividad extractiva o de explotación, que se realiza, dependiendo de si es a pie o en embarcación, en bancos naturales, en instalaciones situadas en dominio público marítimo-terrestre o en alta mar. La actividad de marisqueo a pie se encuentra, en la actualidad, a medio camino entre las dos principales formas de producción de pescado y marisco: la pesca extractiva y la acuicultura. Éste ha evolucionado desde la simple extracción de marisco, que de forma natural se encontraba en las playas, al cultivo para asegurar cierta estabilidad en las producciones. Una tendencia que ha ido aumentando gracias al apoyo de las administraciones y la autoorganización de las mariscadoras.

Así mismo hay diferentes formas de realizar el marisqueo, con embarcación, y a pie, siendo éste el realizado mayoritariamente por mujeres. Según los datos del Instituto social de la Marina⁸ para 2006, Galicia contaba con 4789 afiliados dedicados al marisqueo, de los 5.453 afiliados en toda España. Un trabajo mayoritariamente femenino, ya que el marisqueo siempre fue entendido como una actividad de menor importancia en la aportación de ingresos a la economía familiar. Incluso en la actualidad, se considera una actividad económica complementaria.

El marisqueo a pie se regula de una forma individualizada, otorgando un permiso de explotación a cada persona dedicada a la actividad, este es el “Permex”. El Permex o permisos marisqueros de explotación son documentos expedidos por la Xunta de Galicia desde 1995, que atestiguan la autorización mediante concesión administrativa para ejercer la actividad mariscadora en Galicia. El Permex indica que el marisqueo es la actividad principal de la persona que lo posee y que ésta debe estar cotizando a la Seguridad Social.

La actividad mariscadora exige un profundo conocimiento de las circunstancias en las que se desarrolla y las características biológicas del marisco. Los conocimientos del marisqueo se han transmitido tradicionalmente por medios orales y la experiencia, aunque actualmente la implantación de este permiso implica la realización de un curso de conocimientos profesionales mínimos.

⁸ Plan Estratégico Nacional del Fondo Europeo de la Pesca 2009.

El trabajo diario en la costa supone un vínculo especial con el mar, y con el producto que se trabaja, las tareas se adaptan a la marea diurna y finalizada la extracción se procede a la clasificación y pesado de la captura. Las condiciones de profesionalización del marisqueo en Galicia, exigen que haya actividad comercial en un mínimo de 70% de los días hábiles, abarcando un ciclo de trabajo que se desarrolla desde el mes de octubre hasta el mes de marzo, siendo ésta la mejor época para la recolección, pues es cuando mejor calidad ofrecen los bivalvos. Es muy importante contar con una agrupación que ordene y coordine estas actividades, que no se podrían llevar a cabo si cada trabajadora realizara su actividad de forma independiente, ya que se consideraría, hoy en día, furtivismo, una práctica ilegal. Las tareas de vigilancia de la playa también son necesarias para la supervivencia de la actividad, éstas son realizadas por turnos, en ocasiones repartidos entre las propias mariscadoras, y en algunos casos mediante la contratación de vigilantes privados.

Según los datos del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, las capturas de crustáceos y moluscos suponían en 2005, el 23% del ingreso de la pesca, y aproximadamente el 7,5% de las toneladas capturadas⁹. A pesar de que en sus comienzos, incluso en la actualidad, la actividad de la mariscadora se ha considerado como un complemento a la economía familiar, cuando la demanda de productos del mar empieza a crecer, las gentes de la costa ven en esta profesión un medio de vida que se valora más cada día. Las autoridades públicas están apoyando cada vez más la profesionalización así como la organización del sector, y la conciencia de que la autoorganización y el asociacionismo son fundamentales para el desarrollo y mejora de la actividad. De hecho la creación de asociaciones u organizaciones de mariscadoras ha proliferado en la última década, bien como resultado de situaciones de crisis, bien como respuesta a la invisibilidad de su trabajo o la escasez de recursos, sobre todo formativos, con la que cuentan en su desarrollo.

⁹ “Hechos y cifras de la agricultura, la pesca y la alimentación en España” Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (2005).

Acuicultura

La acuicultura es actualmente la abastecedora de aproximadamente la mitad de pescado de consumo humano, una producción que además ha ido aumentando gracias al progreso de la tecnología y a la innovación en sus procesos.

En España, la producción acuícola nacional en 2007 fue de 285.273,2 toneladas y su valor ascendió a 388.862.970 euros (Jacumar, 2007). Unas cifras que corresponden a la actividad de 3.060 empresas, tanto de titularidad pública como privada. La Comunidad Autónoma que cuenta con mayor volumen de producción es Galicia, con más del 87% del total nacional, de éste alrededor del 75% corresponde a moluscos. En materia de empleo, con los datos disponibles en 2004, se puede afirmar que la acuicultura es el subsector donde existe una mayor igualdad entre hombres y mujeres empleados, dado que el empleo femenino representa el 44% y el masculino el 56%.(Cuadro 3).

Cuadro 3.
EMPLEO EN ACUICULTURA EN ESPAÑA, DESAGREGADO POR SEXO EN EL AÑO 2004

Mujeres	5.249
Hombres	6.680
Total	11.929

Fuente: Employment Study 2006. Comisión Europea. Datos 2004.

Es por esto que la acuicultura se presenta como uno de los sectores productivos con mayor potencial de crecimiento y diversificación, una actividad que se prevé mantendrá o incluso aumentará su desarrollo en las próximas décadas, contando, como hasta ahora, con el apoyo de la Administración y las políticas nacionales y comunitarias.

Las mujeres de la pesca tienen en este subsector una de las grandes oportunidades de desarrollo y profesionalización, ya que constituye una fuente de empleo en expansión, donde pueden aprovechar las oportunidades que ofrece para diversificar sus actividades, y además de ellas puede venir la solución a alguno de los posibles obstáculos a los que se enfrenta su desarrollo. Y es que este sector cuenta con algunos retos que aun tiene que subsanar, entre ellos se encuentran los medioambientales. Es por esto que uno de los objetivos para la acuicultura en

España es activar la sostenibilidad ambiental promoviendo mejoras en las prácticas de actuación con el fin de contribuir a proteger y mejorar el medio ambiente.

La sostenibilidad en el sector se presenta como un aspecto fundamental para su funcionamiento y crecimiento. Ésta está relacionada a su vez con las posibilidades y el trabajo de las mujeres, ya que en los segmentos no sostenibles del sector se plantean la cuestión sobre cómo las mujeres pueden contribuir a la transición hacia la sostenibilidad. Históricamente, se ha asociado a las mujeres con la protección de los recursos, dentro de la visión de los sistemas tradiciones, que se van erosionando progresivamente. Gracias a las medidas encaminadas a la igualdad de oportunidades entre sexos, las mujeres recuperan la capacidad para una mejor organización y el liderazgo social.¹⁰

Estas oportunidades están recogidas en medidas concretas, es el caso del Eje prioritario 2 del FEP, donde se contempla la mejora de las condiciones de trabajo en las empresas, seguridad e higiene, y el fomento de la igualdad de género y el acceso a los colectivos más desfavorecidos, que serán prioridades en los proyectos de inversión financiados en esta medida.

Para ello es indispensable, una vez más, el pensamiento colectivo y la profesionalización de las mujeres del sector para el cambio de actividades, conscientes de sus capacidades al unirse a aprender nuevas técnicas, esta vez de cultivo.

Es por esto que la acuicultura, y el empleo en el cultivo cuenta con un alentador futuro, también para las mujeres, que pasa por una actividad sostenible, con una oferta de productos de alto nivel, sanos y seguros, y con una alta capacidad de creación de empleo. Se puede convertir así en un sector socioeconómico muy importante, que además de garantizar la continuidad del sector, asegure lo mismo para mujeres y entornos donde la pesca se adapta a nuevas costumbres y procesos de negocio.

¹⁰Género, pesca y acuicultura: Capital social y conocimiento para la transición hacia el uso sostenible de los ecosistemas acuáticos. Bruselas 2005. Informe sobre investigación pesquera ACP-UE número 16.

El sector de la transformación

Si se atiende al análisis y la historia de la industria de transformación de pescado, se debe prestar atención desde una mirada de género que atienda a las diferentes condiciones y tareas prefijadas por el sexo. La variable género es determinante a la hora de analizar la segmentación del trabajo en dicha industria, y esta variable condicionará tanto el acceso, la contratación, la remuneración, y la cualificación en las tareas desempeñadas en la misma.

Las industrias de transformación de pescado predominantes en el S. XIX fueron la industria de salazones de pescado, y la conserva hermética. Los datos sitúan a las mujeres que se dedicaban a esta actividad en una clara desventaja con respecto a los hombres. Mientras ellos se regulaban por contratos fijos y cualificados con una formación la mayoría de las veces gestionada por los gremios, las mujeres suponían una mano de obra eventual, ya que eran contratadas por campaña, adaptada a las irregularidades de la pesca, y con una formación escasa, no formal y funcional. Con estas condiciones, el discontinuo trabajo de la mujer en la industria de transformación marítima se caracterizaba por la disponibilidad, la baja cualificación, y la flexibilidad horaria.

Existe, por lo tanto, en este sector segregación tanto horizontal como vertical. Una dualidad que se originaría en las familias, ya que las mujeres adquirirían un aprendizaje no formalizado, que repercutía en su escasa cualificación posterior, la discontinuidad, flexibilidad, y eventualidad de su trabajo, así como la falta de aprecio de la labor femenina. Este escenario conducía a que éstas tuviesen un salario bastante plano a lo largo de su ciclo vital, sin posibilidad de ascenso y antigüedad dentro de las empresas donde trabajaban. Una situación estancada en la que las estructuras del mercado de trabajo imposibilitaban la profesionalización y el cambio de mentalidad de las propias mujeres, que a pesar de trabajar fuera de los domicilios, seguían considerando su tarea, una vez más, como un complemento ocasional a la economía familiar.

Actualmente la industria conservera supone una fuente de ingresos muy importante para nuestro país, un sector de gran importancia económica y social y que emplea, mayoritariamente, a mujeres. (Cuadro 4).

Cuadro 4.
EMPLEO EN TRANSFORMACIÓN DE PESCADO EN ESPAÑA, DESAGREGADO POR SEXO, EN EL AÑO 2004.

Mujeres	20.250
Hombres	6.750
Total	27.000

Fuente: Employment Study 2006. Comisión Europea. Datos 2004.

España posee el 22% del total de valor de la producción de pescado transformado de la Unión Europea, y alrededor del 17% de los empleos, aproximadamente 16.000 empleos directos, y unos 10.000 en industrias auxiliares¹¹. A nivel geográfico, la mayoría de las empresas conserveras se sitúan en Galicia y País Vasco; en el segmento de congelados y preparados a base de pescado, las salas de elaboración se concentran en Valencia, País Vasco, Madrid y Cataluña; en cuanto al subsector de pescados ahumados, la mayor parte de la producción nacional está en la Comunidad Autónoma de Madrid y en la provincia de Barcelona¹².

Paralelas a la gran industria, cabría señalar a las pequeñas productoras de unidades de transformación, que a menudo se benefician de una imagen de calidad del producto que fabrican. Si se atiende a algunas prácticas de mujeres de diferentes Estados Miembros en la Unión Europea, se observan como han explotado formas de revalorizar las capturas y aumentar la renta familiar, creando unidades de transformación a pequeña escala, donde elaboran productos de alta calidad, que son muy apreciados por los consumidores. Estas iniciativas suelen tener buena acogida en el mercado, y ser rentables económica y socialmente para las productoras que las emprenden.

¹¹ Datos proporcionados por La Asociación Española de Mayoristas, Transformadores, Importadores y Exportadores de Productos de la Pesca y la Acuicultura (Conxemar), en el marco de las jornadas "Industria de la transformación de pescado en Europa" celebradas en Vigo 2008.

¹² Datos obtenidos en : Informes Sectoriales de la Caja de Ahorros Vasco-Navarra, nº 48 "Transformados pesqueros". www.fcavn.es/.

Comercialización

Tradicionalmente las mujeres se han dedicado a las tareas de comercialización ya sea de su trabajo de marisqueo en la costa, o de la transformación y la venta de las capturas de sus maridos.

La lonja es lugar principal de transacción comercial entre productores, distribuidores, mayoristas y comerciantes, pero además supone un lugar de relación social entre los miembros de la comunidad pesquera, donde se intercambian opiniones y se valora y se reflexiona sobre trabajo en el mar.

En el pasado, la mujer gestionaba las ventas de la lonja, desarrollando empresas familiares basadas en comercializar pescado, y los hombres se dedicaban a la pesca en el mar. Esto suponía la excepción al patrón de roles tradicional donde los hombres controlaban la esfera de la producción (expresado en el prototipo del pescador); mientras las mujeres controlaban la esfera de la reproducción (expresado en el prototipo de mujer de familia pesquera). Este esquema implicaba que las normas de conducta afectaban al negocio y a la familia de varias maneras, ya que con frecuencia, se esperaba que los miembros de la familia trabajasen largas horas por bajos salarios, lo que podía ser requisito para la supervivencia de la empresa, especialmente en sus primeras etapas.

Esta situación cambiaría con las crisis en el ámbito pesquero. Con la inestabilidad en las salidas al mar, los hombres vieron disminuidas sus posibilidades en el sistema pesquero local, lo que incrementó la integración de jóvenes en el ámbito educativo. Esto fue causando una situación de ajuste de género en el ámbito de las empresas familiares de la lonja. Al ver reducidas las posibilidades de éstos, las propias madres cederían su espacio en la lonja a sus hijos, siendo los varones los que seguirían con la tradición familiar, mientras las hijas se declinaban por la continuación de los estudios. Así, los hombres pasaron a dominar también el negocio de la compra-venta.

Actualmente la lonja sigue siendo el principal recinto donde se realizan el intercambio comercial, conformando un espacio social de relaciones económicas e interpersonales, donde participan los dos sexos, fuera ya de la gestión eminentemente femenina de los comienzos de la expansión del negocio.

Rederas

El oficio de redera es una profesión tradicionalmente femenina, manual y altamente cualificada. Si se atiende a la historia del oficio las ataderas más experimentadas y con conocimientos de todos los aparejos eran las que llegaban a ser maestras tras un prolongado periodo de aprendizaje. Una instrucción que comenzaba en la infancia o adolescencia y que en la mayoría de los casos se desarrollaba dentro del entorno familiar, basada en la transmisión oral y que generalmente se pasaba de abuelas a madres e hijas.

Actualmente las rederas, forman un colectivo constituido, principalmente, por mujeres que trabajan de forma autónoma para los barcos pesqueros, recibiendo encargos desde diferentes puntos de la geografía local y regional, y con una carga de trabajo adaptada a los pedidos que reciben. La mayor parte de este colectivo desarrolla su trabajo en pequeñas poblaciones costeras de Galicia, País Vasco, Asturias y Cantabria. Sus organizaciones asocian a más de medio millar de mujeres, unos datos que reflejan los empleos reglados según el Régimen Especial de Trabajadores del Mar y que por lo tanto cotizan a la seguridad social, pero que sin embargo no contienen los datos de furtivismo, que según la presidenta de la Federación de Redeiras Artesáns de Galicia, superaría el 65% en la comunidad gallega¹³. Muchas de ellas tienen taller donde trabajar, y otras hacen su tarea desde su domicilio, donde disponen de los aparejos necesarios para ello, y donde consumen su jornada mano a mano con las redes: cosiendo, fabricando y cuidando que estén en perfectas condiciones, con un horario de trabajo abierto, adaptado a los pedidos de los barcos, que pueden ser inestables.

Las características en las que se desarrolla el oficio determinan su lugar particular dentro del mercado laboral. Las rederas cumplen con sus pagos y su trabajo está reglado y reconocido como una actividad laboral, pero sigue desempeñándose como una actividad artesanal, fluctuante por la demanda, y sin unas instalaciones, en la mayoría de los casos, que garanticen seguridad y horario

¹³ Fuente: Entrevista a la presidenta de la Federación de Redeiras Artesáns de Galicia, Evangélica Martínez Sotelo. Declaraciones realizadas para Europa Press, publicada en el Faro de Vigo, 4/12/2007.

fijo, siendo éste flexible y a destajo según la demanda que imponen los barcos.

Esta situación ha movilizó a las rederas, que han pasado a solicitar mayor atención y mejora de sus condiciones laborales. Entre sus principales reclamos se encuentra la petición de formación, que, sobre todo pueda garantizar el relevo generacional, ya que temen que la continuidad del oficio no esté garantizada, por las duras condiciones en las que se desarrolla, y por que las habilidades se pierdan en las manos de las artesanas más experimentadas.

Pero sin duda la denuncia imperativa de las rederas es el intrusismo. Muchas personas realizan el tejido y reparación de redes en situación ilegal, rebajando sus honorarios a precios irrisorios, e impidiendo así el trabajo de las rederas autónomas, que tienen que hacer frente a los pagos mientras el furtivismo se apropia de los encargos. Esto además supone un lastre que la profesión arrastra, y que dificulta su camino si quieren entrar en un mercado competitivo con unas obligaciones y unos derechos comunes, un esfuerzo en vano si se sigue manteniendo esta lacra, tan común en la situación socioeconómica de las mujeres de la costa.

Para hacer frente a los problemas de la profesión se encuentra el asociacionismo, y es que las rederas se han unido y asociado en las diferentes costas españolas. Organizaciones que, en muchos casos, están contando con el apoyo de la Administración Pública que financia y apoya estas agrupaciones, la formación, y la creación de cooperativas lideradas por mujeres.

Actividades de diversificación

El ímpetu para diversificar la economía y las actividades del núcleo familiar y los entornos locales suele partir de las mujeres. Y es que las mujeres de las familias pesqueras han mostrado una especial iniciativa, habilidad y esfuerzo a la hora de desarrollar ideas de negocio, y salir a flote con otros recursos, cuando la economía tradicional familiar se enfrentaba a una crisis. Las tareas alternativas a la empresa tradicional pueden estar relacionadas con las funciones que se realizaban en el hogar, basadas en el desarrollo de ventas directas, valor añadido del producto, o más innovadoras y recientes, como el turismo. El turismo de la industria pesquera contiene actividades como excursiones de pesca, restaurantes, visitas guiadas a explotaciones dedicadas al cultivo de marisco o alojamiento para turistas en hostales o casas rurales.

Una salida viable para muchos entornos donde las crisis pesqueras han hecho mella, o donde la pesca no supone el gran potencial económico de hace algún tiempo. Por lo que supone una alternativa para muchas personas, que vinculadas a la pesca o a la vida en el mar quieren experimentar con otros oficios y oportunidades que además aportan valor añadido y reconocimiento a las zonas y oficios de la pesca española.

Las esposas de los pescadores

La situación y el papel de las esposas de los pescadores, ya sea de bajura o que se enrolan en salidas de meses de duración, es paradójica. La mar es un ámbito arriesgado y el papel de los que se quedan en tierra ha de ser diverso y racional para ayudar al que se embarca. Las mujeres de los pescadores dicen que hay dos palos que aguantan la vela en casa del marido: la firmeza y la soledad. Por un lado se encuentra una unidad familiar monoparental durante los meses de pesca en alta mar, por otro, el trabajo de la mujer con todo tipo de tareas aledañas a la de la pesca de sus maridos: administración, gestiones, contabilidad, comercio, reparación de redes etc... todo esto además de las tareas en el hogar.

Unas numerosas actividades que, sin embargo, no restan esfuerzos para que las esposas se organicen y reivindiquen mejores condiciones para sus maridos en el mar, unos reclamos relacionados sobre todo con la seguridad, y es que la seguridad será el concepto que más obsesiona en el mar, pero también en tierra. La unión de estas mujeres ha derivado en asociaciones, que se han mostrado muy activas a la hora de entablar relaciones con mujeres de otros países con la misma problemática. Una lucha por la mejora laboral de sus maridos, y por el crecimiento personal y profesional, de la responsabilidad de la supervivencia de sus familias, y del reconocimiento de su propia labor en tierra.

Sus tareas en tierra son múltiples y dispares, durante mucho tiempo las han considerado como un apoyo a la empresa familiar, o como una contribución o un ahorro a la hora de contratar a otra persona en el negocio. Actualmente, en algunos Estados Miembros, las esposas de pescadores, que contribuyen activamente al negocio del marido, poseen reconocimiento oficial. Estos estados reconocen el papel que desempeñan las esposas de los pescadores y les permiten beneficiarse del seguro social por derecho propio.

La Directiva¹⁴ 86/613/CEE del Consejo es especialmente relevante en este caso ya que se centra en *“la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres que ejerzan una actividad autónoma, incluidas actividades*

¹⁴ Directiva 86/613/CEE del Consejo de 11 diciembre de 1986 relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres que ejerzan una actividad autónoma, incluidas las actividades agrícolas, así como sobre la protección de la maternidad. DO L 359, 19.12.86,p 56-58.

agrícolas”. Esta Directiva también tiene en cuenta a los cónyuges de autónomos que no estén asalariados, ni asociados, que participen de manera habitual en la actividad del trabajador autónomo, efectuando las mismas tareas o complementarias. El derecho de “cónyuge colaborador” se basa en esta Directiva, y la reivindicación de las asociaciones de mujeres de pescadores es que este reconocimiento sea extensible a todos los Estados Miembros de la Unión Europea.

A blue-toned photograph of a fishing boat, likely a trawler, with its complex rigging and masts visible. The boat is positioned in the upper half of the frame. In the foreground, a large, dark net is filled with a massive quantity of small, round fish, possibly sardines or anchovies, creating a dense, textured pattern. The overall image has a grainy, high-contrast quality.

**Mejores prácticas en
la creación y
organización de redes.**

Las redes de mujeres son espacios colectivos que se crean en torno a diferentes temáticas y engloban diferentes profesiones. Sin embargo, todas ellas pueden ser entendidas como áreas de acción basadas en la práctica de la relación, a partir del reconocimiento de los vínculos que las unen más allá de la diversidad, planteamientos, aspiraciones, estilos y maneras de ser y de hacer. Las redes que las mujeres forman se podrían definir como un espacio en el que cada una es reconocida como semejante y, por lo tanto, significativa para las demás, por el saber y el hacer que aporta desde su experiencia singular.

Las mujeres de la pesca española están tomando conciencia de su semejanza, y de su pertenencia a la misma colectividad, de hecho han demostrado la fortaleza en la organización y el impulso de acciones para el desarrollo personal, profesional y comunitario. Estas mujeres cuentan con un gran potencial, y la puesta en común de todas ellas y las asociaciones a las que pertenecen supone un paso más hacia la solidaridad y la unión entre las mujeres del mar.

El asociacionismo se presenta fundamental, para el cambio de mentalidad en la manera de ejercer el trabajo de las mujeres en las costas, y para pasar de una actividad independiente a una solidaria y planificada. De hecho, las mujeres pesqueras se organizan entre ellas, ya sea las que participan directamente en la pesca de extracción, mariscadoras, rederas, las que trabajan en la comercialización, transformación o las esposas de pescadores.

El nacimiento de estas formaciones está estrechamente relacionado con situaciones de crisis, con la lucha por la mejora de las condiciones de vida de sus comunidades, los asuntos relacionados con sus condiciones de trabajo, la necesidad de reconocimiento formal de su profesión o la contribución a la economía de sus hogares y entornos. Este impulso nace debido a que las mujeres que participan directamente en actividades de producción o auxiliares, no siempre han gozado de reconocimiento profesional, y su labor se ha considerado, normalmente, una prolongación más de sus tareas domésticas. Cabe destacar como solamente en España, las asociaciones de mariscadoras están reconocidas como organizaciones profesionales autónomas.

Entre las actividades de las organizaciones se encuentran: el apoyo mutuo, el fortalecimiento de las distintas actividades profesionales y la formación, animando

igualmente a sus componentes y a otras mujeres de la comunidad a participar en cursos y actividades que profesionalicen su trabajo. Estos grupos, además, contribuyen de forma activa en reuniones de consultas y sesiones de órganos decisorios, que abarcan desde niveles locales hasta la Unión Europea, incluso algunas de ellas han decidido unirse a los Consejos Consultivos.

Los logros a partir de la asociación, y de la creación de redes más amplias donde conviven y se defiendan los intereses comunes del colectivo son palpables, además se constata como la organización ayuda a la profesionalización del sector, y al respeto social de las actividades de las mujeres en las comunidades donde se crean. Es por esto que se deben apoyar y fomentar las redes creadas por mujeres en los distintos Estados Miembros, ya que su extensión es irregular por los mismos, y en general su desarrollo se presenta confinado al ámbito local y regional. Se necesita, por lo tanto, de una colaboración estrecha con el Instituto Europeo de la Igualdad de Género, así como los Institutos Nacionales de Igualdad de los Estados Miembros.

Así mismo se necesita documentar la historia, la naturaleza y alcance del papel de la mujer en la pesca, así como su contribución actual al sector. Por lo tanto, se debe fomentar la investigación de la situación de la mujer y de sus organizaciones, para avanzar en la mejora de sus condiciones, y conseguir además, que esta labor sea extensible a otras partes y colectivos interesados, conscientes de la necesidad de apoyo, en busca de la visibilidad y la resolución de problemas específicos de su género.



Posibles
recomendaciones.

La revisión de la situación de las mujeres en la pesca y de las mejores prácticas en las áreas de organización y trabajo en red, tiene relación con la implicación de las mujeres en la formulación y la aplicación de decisiones políticas.

Las recomendaciones para seguir avanzando en los logros y la consecución de nuevos objetivos, hacen hincapié en las siguientes medidas: Integración del enfoque de género en la adopción de medidas; apoyo a las iniciativas de mujeres en la pesca y las organizaciones que forman; disposiciones específicas para los trabajos y asociaciones; y la prevención de la discriminación por género en el funcionamiento de las redes formales e informales que regulan la cotidianeidad de los trabajos en el mar y la costa.

Las principales recomendaciones consistirían en:

La concienciación sobre la Igualdad de Oportunidades:

- Se debería atender a la situación pesquera a través de un enfoque transversal de género; la elaboración de estadísticas ha de ser más eficaz y consciente; y se debe sensibilizar sobre la igualdad de oportunidades en la formación pesquera.
- Sería preciso dar mayor prioridad a la integración de género en las administraciones locales, regionales, nacionales, y europeas así como en los órganos representativos relacionados con la pesca.
- Se deberían abolir todas las formas de discriminación por sexo, que dificulten el reconocimiento y acceso a las profesiones vinculadas a la pesca y a los derechos de uso de los recursos. Otorgando además, igualdad de derechos hereditarios para hombres y mujeres.

El apoyo a las iniciativas de mujeres:

- Habría que valorar las oportunidades que tienen las mujeres de recibir información y promoción de sus actividades, así como las de subsanar las lagunas existentes respecto a los subsectores de la pesca de ámbito regional y nacional.
- Las autoridades locales, regionales y nacionales deberían estudiar la necesidad de apoyar organizaciones de mujeres en sus actividades, mediante el

desarrollo de programas de formación sobre gestión de negocios, promoviendo además una formación que permita acceder a diplomas nacionales.

- Las autoridades deberían prestar atención y ayuda a las acciones de las organizaciones de mujeres favorables al reconocimiento de su categoría social y jurídica.

- Convendría promover programas (financiación, formación, etc.) para mujeres que quieran desarrollar una actividad de diversificación que genere ingresos adicionales y empleo para los negocios familiares dependientes de la pesca.

Medidas específicas:

- El Fondo Europeo de la Pesca es, probablemente, una de las fuentes principales de financiación para iniciativas de mujeres. Por tanto, la valoración de las ayudas concedidas a las mismas debería constituir un elemento principal de la evaluación intermedia y posterior de la ejecución de Fondo.

- Las organizaciones pesqueras deberían integrar a las organizaciones de mujeres en sus estructuras, y a las mujeres de los pescadores habría que permitirles representar a sus empresas en igualdad de condiciones que sus maridos.

- El derecho de la esposa o compañera a conseguir, por propia iniciativa, el estatus de “cónyuge colaborador”, debe hacerse extensible a todos los Estados Miembros de la Unión Europea.

- Es preciso reconocer el papel de las mujeres en la reproducción social de las culturas pesqueras. Se debe reconocer la relevancia de los procesos prácticos de aprendizaje, la transmisión de la experiencia, de su conocimiento técnico y de su modo de vida. Apoyar, así, el papel de la mujer en el sustento y la reproducción de las comunidades pesqueras y su cultura, en aras de contribuir a la incorporación de nuevas generaciones vinculadas a la pesca.

- Convendría que los Grupos de Acción Locales de zonas pesqueras garantizaran un nivel mínimo de participación de la mujer en sus asociaciones.

• Conclusiones

La perspectiva de género se ha ido incorporando a la gestión y resoluciones políticas de las últimas décadas. La legislación actual establece la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, así como la transversalidad de la igualdad entre sexos en el resto de normativa competente. En este caso, se atiende a su situación particular en la pesca, donde las mujeres desarrollan tareas particulares, y donde se ha creado una normativa particular que las ampara.

La labor profesional de estas mujeres es múltiple, marisqueo, redes, empresas de transformación de pescado, comercialización etc... unas actividades que se están reconociendo jurídica y socialmente, gracias en gran parte a la labor de las asociaciones que las propias mujeres han creado, y del impulso y apoyo por parte de la Administración Pública. Estos oficios se consideran actualmente una actividad profesional, reconociendo el esfuerzo individual y colectivo de las mujeres en sus entornos. Se atiende y promueve este trabajo, considerándolas, además, como un factor clave del desarrollo local, y de la sostenibilidad de sus zonas.

Estas mujeres se han asociado, creando organizaciones y formado redes más amplias, algunas de ellas llegando al nivel transnacional. Estos grupos conforman una protección pareja a la que ofrece la Administración Pública, aportando el apoyo mutuo necesario para solventar alguna de las carencias más destacables del trabajo de las mujeres en las zonas de pesca.

Es por esto que se considera que cualquier estudio de la situación de la mujer debe considerar las redes que forman, como un espacio común desde la sociedad civil, que aporta visibilidad y solidaridad a la mujer. Por lo tanto se debe atender a su creación, sus métodos y potenciar su labor, y es por esto que en este estudio se han señalado algunas de las recomendaciones más destacables en la creación de las mismas.

• Bibliografía

- Arnt Fløysand & Aslaug Sæther. (2007). *Globalización, comunidades pesqueras y construcciones de género: El caso de muros (Galicia)*. Departamento de Geografía. Universidad de Bergen (Noruega).
- AKTEA. (2005). *Directrices sobre la situación de la mujer en la pesca, el marisqueo y la acuicultura en Europa*. European Network of women's organizations in fisheries and aquaculture (Francia).
- Dirección General de Políticas Interiores de la Unión Europea. (2008). *El papel de las mujeres en el desarrollo sostenible de las zonas de pesca europeas*. Departamento Temático B: Políticas Estructurales y de Cohesión (Bruselas).
- Dirección General de Pesca de la Comisión Europea (2001). "The role of women on fisheries".
- García Negro, María del Carmen y Zotes Tarrío, Yolanda. (2006). *El trabajo de las mujeres en el sector pesquero gallego: Análisis de los problemas relacionados con su tratamiento estadístico*. Revista Gallega de Economía. Vol 15. Universidad de Santiago de Compostela.
- Instituto de Igualdad. (1999). *Mainstreaming de género. Marco conceptual, metodología y presentación de "buenas prácticas"*. Informe final de las actividades del Grupo de especialistas en mainstreaming. Serie de Documentos nº 28.
- Instituto de la Mujer. (2007). *Guía metodológica para la evaluación del principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las intervenciones de los Fondos Estructurales*. (Madrid).
- Lombardo, Emanuela. *El mainstreaming o transversalidad de género en las políticas públicas*. (2008). Instituto de la Mujer de Castilla La Mancha.
- Marugán Pintos, Begoña. (2003). *Estrategias laborales ante los desafíos ecológicos globales. Valorar socialmente las contribuciones de las mujeres en el sector pesquero español para asegurar la supervivencia del oficio*. Revista de estudios de género. La ventana, nº 17. Universidad de Guadalajara (México).

- Ministerio de Medio Ambiente Medio y Rural y Marino.(2008) *La igualdad de oportunidades en el sector pesquero*. Revista informativa del sector pesquero. Número 3.
- Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (2005). *Hechos y cifras de la agricultura, la pesca y la alimentación en España*.
- Muñoz Abeledo, Luisa. (2003). *Los mercados de trabajo en las industrias marítimas: diferencias de género y desigualdad social (1870 – 1936)*. Departamento de Historia e Instituciones Económicas. E.U. Estudios Empresariales. Universidad de Santiago de Compostela.
- Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (2007). *Resumen informativo sobre la pesca por países. 2007*.
- Plaza García, Marta; Espinosa de los Monteros, Juan. (2006). *Mariscadoras Gallegas: Una aproximación a su situación actual, retos y oportunidades*. Fundación OESA .Observatorio Español de Acuicultura.
- Proyecto SAGITAL. (2007). *El papel de la mujer en el Sector Pesquero. Potencialidades en el ámbito del turismo pesquero*. Servicios de Adaptación para la gestión de Iniciativas Turístico Pesqueras en Áreas Litorales.
- Santasmarinas Raposo, Prudencia. (1997) *La mujer mariscadora: Donde la diferencia sí es desigualdad. La mujer: clave del desarrollo rural*. Consejería de agricultura y pesca de Andalucía. Junta de Andalucía. Sevilla.
- Santasmarinas Raposo, Prudencia.(2006) *¿Tiene futuro el marisqueo?* Revista Galega de Economía, vol15, nº.1.
- Williams, Stella; Hochet-Kibongui, Anne-Marie; Nauen, Cornelia. 2005. Informe sobre investigación pesquera ACP-UE número 16. *Género, pesca y acuicultura: Capital social y conocimiento para la transición hacia el uso sostenible de los ecosistemas acuáticos*. Bruselas

Legislación:

- Comunicación de la Comisión al Consejo. Distribución y participación equitativas: para una nueva relación entre hombres y mujeres. Prioridades de la Comunidad Europea para la Cuarta Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer. Pekín 1995.
- Comunicado de la Comisión. Integrar la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres en el conjunto de las políticas y acciones comunitarias. Bruselas. 1996.
- Directiva 86/613/CEE del Consejo de 11 de Diciembre de 1986 relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres que ejerzan actividad autónoma, incluidas las actividades agrícolas, así como sobre la protección sobre maternidad.
- Employment in the fisheries sector: current situation. (FISH/2004/4).
- Informe de la Comisión sobre el seguimiento de la comunicación: “Integrar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el conjunto de las políticas y acciones comunitarias”. Bruselas. 1998.
- Ley 2/2007, do 28 de marzo, do traballo en igualdade das mulleres de Galicia.
- Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres 2007.
- Opinión de la Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género para la Comisión de Pesca sobre redes de mujeres: pesca, agricultura y diversificación.
- Plan Estratégico Nacional del Fondo Europeo de la Pesca 2009.
- Programa Operativo para el Sector Pesquero Español. Fondo Europeo de la Pesca 2007-2013. Madrid, diciembre 2007.
- Proyecto de informe sobre redes de mujeres: pesca, agricultura y diversificación. (2004/ 2263 (INI)). Comisión de Pesca. Ponente: Elspeth Attwool.
- Reglamento (CE) Nº 1198/2006 del Consejo de 27 de julio de 2006 relativo al Fondo Europeo de Pesca.
- Resolución del Parlamento Europeo sobre redes de mujeres: pesca, agricultura y diversificación (2004/2263(INI)).

Páginas Webs consultadas:

<http://conselleriamar.xunta.es/web/pesca/portada>

<http://diariodepontevedra.galiciae.com/>

<http://generoencooperacion.org/>

<http://www.agrocope.com/>

<http://www.comercio.mityc.es/>

<http://www.eldiariomontanes.es/>

<http://www.europapress.es/>

<http://www.farodevigo.es/>

<http://www.fcavn.es/Castellano/portada.asp>

<http://www.ige.eu/>

<http://www.industriaspesqueras.com/>

<http://www.ine.es/>

<http://www.masmar.net/esl/>

<http://www.marm.es/>

<http://www.migualdad.es/>

<http://www.mujiresenred.net/>

<http://www.mtas.es/>

<http://www.nodo50.org/>

<http://www.redmujeres.org/>

<http://www.sagital.upm.es/>

<http://www.tyrius.org/>